



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que *“el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 70 señala en su parte pertinente que: *“las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;”*

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el Artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, menciona que el acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 20 en su literal c) indica que una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación;

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, el Artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH- VACAD-2023-0175-M, de fecha 10 de mayo de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 056-CAU-2023-24, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09

"(...) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Acoger el Informe Académico No. -2023-038 presentado por la Lic. Esthela Ruilova Rebilla, Directora Académica.*
- 2.- Aprobar la modificación de la dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo y la modificación del paquete UAIC NN-00003 que originalmente estaba a tiempo completo pasa a tiempo parcial.*
- 3.- Aprobar el Reajuste del Distributivo Académico 2023-1, para la carga horaria del docente Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera; y, al paquete UAIC NN-00003.*
- 4.- Autorizar a la Dirección, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo establecido en el artículo 3. (...);*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0356-M, de fecha 11 de mayo de 2023, la Ing. Vilma Vega Ponce, en su calidad de Jefa de Presupuesto de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento a la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la universidad Técnica de Machala, el contenido de lo siguiente:

En atención a la sumilla inserta por Aura Mariela Espinoza Torres, al Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0621-M, del 10 de mayo de 2023, suscrito por usted, mediante el cual solicita certificación presupuestaria para efecto de a favor de tramitar la acción de personal a favor BERRÚ CABRERA JUAN CARLOS, le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

NOMBRES	CARGO	PARTIDA	PERÍODO
		PG-ACT-ITEM-GEO-FTE	
BERRÚ CABRERA JUAN CARLOS	Profesor Titular Principal - Tiempo Parcial FIC.	82-002-510108-0700-003	A partir del 08 de mayo de 2023.
	Profesor Titular Principal - Tiempo Completo FIC.		

Que, mediante Memorando nro. UTMACH- DTH-2023-0627-M, de fecha 11 de mayo de 2023, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la universidad Técnica de Machala, el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09

contenido del INFORME TÉCNICO N° UTMACH-DTH-2023-0127, que en su parte pertinente precisa lo siguiente:

“(...) ANÁLISIS y CONCLUSIÓN

Conforme hemos analizado en los antecedentes y fundamentación legal, el artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece las condiciones para proceder a modificar el régimen de dedicación, del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas.

En el caso del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil., solicita la autorización del cambio de dedicación de Tiempo parcial a tiempo Completo, desde el 08 de mayo de 2023 por haber concluido sus funciones en la institución en la cual prestó sus servicios, y los departamentos académicos institucionales han emitido Informe favorable para viabilizar esta necesidad, incluso la Dirección Financiera emite certificación presupuestaria para atender el compromiso económico de cambio de dedicación de parcial a completo en los términos requeridos.

Bajo ese contexto, el docente titular, ha respetado y ha cumplido el órgano regular y el procedimiento convencional, por lo cual le asiste el derecho como servidor titular para que sea otorgado el cambio de dedicación de tiempo tiempo parcial a tiempo completo siempre que se emita el acto administrativo desde el máximo órgano colegiado.

En tal sentido, esta Dirección de Talento Humano considera un derecho legítimo la petición del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, del cambio de dedicación de Tiempo parcial a tiempo Completo, no obstante, y conforme establece el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, la eficacia del acto administrativo será desde la notificación de la resolución la cual no debe sobrepasar el 15 de mayo de 2023 para no ocasionar registro tardío en el sistema del IESS. (...);

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorandos nros. UTMACH- VACAD-2023-0175-M, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0356-M, de fecha 11 de mayo de 2023, la Ing. Vilma Vega Ponce, en su calidad de Jefa de Presupuesto de la Universidad Técnica de Machala, y del Memorando nro. UTMACH- DTH-2023-0627-M, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano y de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09

Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Acoger el memorando nro. UTMACH- VACAD-2023-0175-M, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica y el memorando UTMACH- DTH-2023-0627-M, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano mediante los cuales se emiten informe de cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del señor Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería Civil.

Artículo dos. - Aprobar la modificación de la dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 12 de mayo de 2023; y la modificación del paquete UAIC NN-00003 que originalmente estaba a tiempo completo pasa a tiempo parcial.

Artículo tres. - Aprobar el Reajuste del Distributivo Académico 2023-1, para la carga horaria del docente Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera; y, al paquete UAIC NN-00003.

Artículo cuatro. - Autorizar a la Dirección Académica, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo establecido en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo cinco. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo seis. - Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal con la modificación del régimen de dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 12 de mayo de 2023.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09

Artículo siete. - Autorizar a la Dirección Financiera, registrar en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación del régimen de dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 12 de mayo de 2023.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación de Rectorado

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución al Ing. Juan Carlos Berrú.

NOVENA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

DECIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2023, en la novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Teams

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL